



STESV

202433601263911

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2024

Señora

EDITH CHAVES

Dirección: NO REGISTRA

e-mail: NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 215 2020. *“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9) POR LA CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”*

ASUNTO: Respuesta al radicado IDU No 202418501608312 del 16/09/2024. Radicado BTE No: 4183432024 - 15 años esperando el puente peatonal de la Calle 113 con Cra 9. Para cuando será ya que se pago la valorización de ese puente hace muchísimos años.

Respetada Señora Edith,

En atención a la comunicación de la referencia, mediante el cual se indica lo siguiente:

“(…) Red social Instagram EdithChaves Buenas tardes llevo más de 15 años esperando el puente peatonal de la Calle 113 con Cra 9. Para cuando será ya que se pago la valorización de ese puente hace muchísimos años?. (…)”

En el marco de las funciones y competencias de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, se da respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero aclarar que, el proyecto de *“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.”*, se enmarca en las obras aprobadas a través del Acuerdo 724 de 2018 de Valorización, por tal motivo, es importante manifestar que, mediante el contrato IDU-215-2020 la Entidad inició las actividades asociadas a la obra objeto de su requerimiento, sin embargo, el contratista solo ejecutó parcialmente algunas obras de cimentación, redes húmedas, redes secas, y actividades silviculturales, dejando excavaciones abiertas en el costado oriental y obras incompletas en el componente de urbanismo en el costado occidental.

En consecuencia, la Entidad dio inicio a los correspondientes Procesos Administrativos Sancionatorios a lugar, frente al contrato de obra IDU-215-2020, conforme a los cuales mediante Resolución IDU 2128 del 16 de mayo de 2023 *“Por la cual se declara la caducidad del contrato IDU-215-2020 suscrito con el Consorcio Infraestructura 2020 y*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601263911

Información Pública

Al responder cite este número

se adoptan otras disposiciones”, ordenando la terminación inmediata del contrato IDU-215-2020 en el estado en que se encontraba para la fecha de expedición del citado acto administrativo.

De otra manera, a partir de la declaratoria de caducidad, el Instituto tomó posesión de las obras construidas bajo el contrato IDU-215-2020 el día 14 de julio de 2023, en acompañamiento de la interventoría responsable del contrato IDU-1027-2020 y de las Empresas de Servicios Públicos del Distrito.

Así mismo, es pertinente manifestar que, con el fin de culminar esta obra, durante la vigencia 2023 el IDU adelantó el proceso de selección IDU-LP-DTC-007-2023, con el objetivo de contratar la “**TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**”. Sin embargo, mediante Resolución IDU No. 5446 del 20 de noviembre de 2023, dicho proceso de selección fue declarado desierto, toda vez que, no hubo presentación de ofertas y como consecuencia de esto, no se continuó con el proceso de selección de interventoría IDU-CMA-DTC-025-2023, quedando este en fase de pre pliegos. Así las cosas, durante el 2023 no fue posible lograr la contratación de la terminación de las obras.

Con base en lo anterior y con el fin de evitar que para el nuevo proceso no se presentaran ofertas, el IDU, durante el primer trimestre del 2024 realizó mesas de trabajo con posibles oferentes, con las compañías aseguradoras y con la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de identificar las razones por las cuales se abstuvieron de presentar una oferta en el proceso anterior y tomar las acciones necesarias para esta nueva estructuración.

De igual manera, debido a la declaración de Desierto del proceso mencionado en la vigencia fiscal 2023, fue necesario tramitar nuevamente ante la Secretaria Distrital de Hacienda los recursos para la vigencia fiscal 2024, toda vez que, los iniciales fueron liberados y devueltos, por la no adjudicación del proceso.

Así las cosas, se informa que, durante el primer semestre de la presente vigencia el Instituto a través de la Dirección Técnica de Proyectos (DTP) y de la Dirección Técnica de Construcciones (DTC) estructuró el nuevo proceso de selección, bajo el cual se espera contratar la terminación de las obras de construcción del puente peatonal de la carrera 9 con calle 112.

Es pertinente informar que el Instituto proyectó un contrato de tipología mixto, con el fin de realizar la verificación de la cimentación construida, la actualización de los estudios y diseños debido al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601263911

Información Pública

Al responder cite este número

cual, entro en vigencia en el año 2022 y, del nuevo Manual de Espacio Público, el cual entro en vigencia en el año 2023; por tal motivo, en este momento se encuentra en proceso de selección mediante la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Secop II, la terminación de las obras, mediante los siguientes radicados:

- Obra: IDU-LP-SGDU-003-2024
- Interventoría: IDU-CMA-SGDU-002-2024

Así las cosas, actualmente nos encontramos en el proceso de selección del nuevo contratista, y de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones, se proyecta para el mes de noviembre de 2024 tener adjudicados los contratos, que permitan terminar las obras del puente peatonal de la carrera 9 con calle 112.

Finalmente es necesario indicar que, este proyecto es una obra de suma importancia para la Administración Distrital, el IDU lamenta los inconvenientes causados por el abandono de la obra por parte del contratista anterior, así mismo, nos encontramos trabajando en pro de solventar esta situación a través de un nuevo contratista.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 29-09-2024 09:18:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: LUZ ANGELA GARZON URREGO- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ANA ISABEL FIGUEROA DE RODRIGUEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LINA MARITZA POLANCO SANCHEZ- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ORLANDO ARIAS MORALES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial